

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PMPEI-0-17/01 REVISIÓN 1, AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CN ALMARAZ

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Solicitante: Centrales Nucleares Almaraz-Trillo AIE (CNAT).

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PMPEI-0-17/01 revisión 1, al Plan de Emergencia Interior (PEI) de CN Almaraz, en lo relativo a la organización y capacidad de lucha contra incendios.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

Con fecha 7 de septiembre de 2017, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la petición de informe sobre la propuesta PMPEI-0-17/01 revisión 1, de modificación del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la CN Almaraz I y II, con nº de registro de entrada CSN 43980.

La solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Propuesta de revisión PMPEI-0-17/01 (Rev.1) al Plan de Emergencia Interior de la central nuclear de Almaraz.
- Informe de emergencia PE-17/003 “Documento de acompañamiento a la propuesta de revisión PMPEI-0-17/01 del Plan de Emergencia Interior (DAL-03) de CN Almaraz” (Revisión 1).
- Documento AP-A-OP-17/0091 “Análisis previo de revisión de procedimientos/documentos”, correspondiente a la propuesta PMPEI-0-17/01 (Rev.1).

1.4 Documentos de licencia afectados:

La propuesta PMPEI-0-17/01 (Rev.1) enviada por el titular contempla la modificación del PEI (Rev.23) para clarificar la composición y responsabilidades de la brigada de Protección Contra Incendios (PCI), así como otras correcciones y mejoras de redacción.

2. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

Con fecha 4 de mayo de 2017 el MINETAD remitió al CSN, con número de registro 41965, la propuesta PMPEI-0-17/01 revisión. 0 del PEI de la CN Almaraz, para la emisión del informe preceptivo.

Posteriormente, con fecha 7 de septiembre de 2017, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se recibió en el CSN la petición de informe sobre la propuesta PMPEI-0-17/01 revisión 1, de modificación del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la CN Almaraz I y II, con nº de registro de entrada CSN 43980. Esta propuesta de cambio sustituye y anula la solicitud enviada anteriormente.

El PEI de la central nuclear Almaraz se encuentra vigente en estado de revisión 23, aprobada por Resolución Ministerial de fecha 16 de junio de 2017

2.2 Razones de la solicitud

CNAT presenta esta solicitud de autorización de revisión del PEI para aclarar la composición y responsabilidades de la brigada de PCI. Se aclara el concepto de brigada de primera y segunda línea de intervención, y se indica qué personal pertenece a cada una de ellas, reasignándose la función de jefe de brigada al jefe del equipo de bomberos profesional a turno.

2.3 Descripción de la solicitud

La propuesta PMPEI-0-17/01 (Rev.1) de revisión del PEI de CN Almaraz tiene el siguiente alcance:

- Aclaración de la composición y responsabilidades de la brigada de PCI:
 - Se aclara que la brigada de segunda línea de intervención es responsable de prestar apoyo logístico (despliegue de equipos de PCI, identificación de áreas de planta, etc.) durante la intervención de la brigada de primera línea de intervención, formada por bomberos profesionales contratados.
 - El jefe de brigada pasa a ser el jefe de equipo de la brigada de primera línea de intervención.
- Correcciones de redacción y edición.
- Actualización de referencias.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- CSN/NET/PLEM/AL0/1709/1003: “Nota de evaluación técnica de la propuesta de modificación del plan de emergencia interior PMPEI-0-17/01 (Rev.1) de CN Almaraz”.
- CSN/NET/AAPS/AL0/1709/1002: “Nota de evaluación técnica sobre la propuesta de modificación del plan de emergencia interior PMPEI-0-17/01, Revisión 1 de CN Almaraz en lo relativo a organización y capacidad de la lucha contra incendios”

3.2 Normativa aplicable y documentación de referencia

Los criterios de aceptación utilizados para la evaluación de la solicitud del titular son los contenidos en:

- Guía de Seguridad 1.03 del CSN, revisión 1, “Plan de Emergencia en centrales nucleares”
- Instrucción IS-30, revisión 2, de 16 de noviembre de 2016, del CSN, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.
- Guía de seguridad GS 1.19 sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

Las capacidades, funciones y atribuciones de la organización de la lucha contra grandes incendios en escenarios con pérdida potencial de grandes áreas de la central se encuentran en las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) que el CSN emitió con motivo del suceso de Fukushima: ITC-2 (CNALM/AL0/SG/11/15), ITC-4 (CSN/ITC/SG/AL0/12/02) e ITC Adaptada (CSN/ITC/SG/AL0/14/05).

3.3 Resumen de la evaluación

A continuación se resumen las evaluaciones realizadas por las áreas AAPS y PLEM.

En la nota de evaluación del área AAPS de referencia CSN/NET/AAPS/AL0/1709/1002 se analizan los cambios relacionados con la protección contra incendios, que son, por un lado, la asignación a la Brigada de Segunda Intervención (BSI) de funciones de tareas de apoyo a la lucha contra incendios, bajo el mando del Jefe de Equipo de la Brigada Profesional (JEBP) y, por otro, la restitución al JEBP de las funciones de Jefe de Brigada (JB) (que se establecen en la IS-30 y en la GS 1.19) y que habían sido atribuidas al capataz de operación en revisiones anteriores del PEI de la central.

En relación con las funciones de la BSI, en caso de incendio, la evaluación considera que en la propuesta de cambio PMPEI-0-17/01 se especifican adecuadamente las funciones de la BSI como apoyo a la Brigada Profesional en la lucha contra incendios, actuando a demanda y siempre bajo la dirección de esta última.

De esta forma, se considera que quedan garantizadas las capacidades y el entrenamiento requeridos al personal de esta BSI, manteniendo su capacidad en la lucha contra incendios como apoyo a la brigada en caso necesario.

En relación con la asignación de las funciones y responsabilidades de jefe de brigada contra incendios al Jefe de Equipo de la Brigada Profesional (JEBP) en lugar de al capataz de operación, a quien se atribuyen otras tareas relativas a la operación de la central durante la respuesta en emergencia, se considera que se satisfacen los requisitos establecidos por la IS-30 y la GS 1.19, relativos a las funciones y la capacitación requeridas al jefe de brigada. La brigada de PCI pasa a depender directamente del jefe de turno.

Por lo tanto, la evaluación concluye, en base a lo indicado anteriormente, que se consideran aceptables, en el alcance de la protección contra incendios, las modificaciones propuestas por CN Almaraz en la propuesta de modificación al plan de emergencia interior, PMPEI-0-17/01, revisión 1.

En la nota de evaluación del área PLEM de referencia CSN/NET/PLEM/AL0/1709/1003 se analizan los cambios editoriales consistentes en la corrección de referencias, corrección o adición de siglas y modificaciones de redacción del PEI, considerándose aceptables y que no menoscaban la efectividad del PEI.

Con el fin de facilitar la comprensión del texto, se propone que, en la próxima revisión del PEI, se desglose el apartado 6 del Anexo nº 3 en dos, por una parte la Gestión de Emergencia de Daño Extenso, y por otra las Guías de Mitigación de Daño Extenso.

3.4 Deficiencias de evaluación: No

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta PMPEI-0-17/01, revisión 1, de modificación del Plan de Emergencia Interior de la CN Almaraz.

Con el fin de facilitar la comprensión del texto, en la próxima revisión del PEI, se recomienda desglosar el apartado 6 del Anexo nº 3 en dos, por una parte la Gestión de Emergencia de Daño Extenso, y por otra las Guías de Mitigación de Daño Extenso. Este aspecto será transmitido al titular a través de las vías de comunicación establecidas.

Enumeración de las conclusiones:

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No

4.3 Recomendaciones del CSN: No.

4.4 Compromisos del Titular: No.